



## ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y COLECTIVO CIUDADANO "PERU INDEPENDIENTE"

Conste por el presente documento, **LA ADDENDA** al Convenio, suscrito con fecha siete de julio del año dos mil quince, entre la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, Barranco, debidamente representada por su Alcalde, señor **FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG**, con DNI. N° 25710298, y su Gerente Municipal, el señor **JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON** con DNI No. 07846350, a quienes en adelante se les denominará, **LA MUNICIPALIDAD**; y la otra parte representada, por el señor, **FERNANDO ERNESTO CASTRO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 43395057, con domicilio en Calle Santa Rosa 441- Distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en representación del colectivo ciudadano denominado **"PERÚ INDEPENDIENTE"** al que en adelante se le denominará **EL ORGANIZADOR**, en los términos y condiciones previstas en las cláusulas siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 13 de julio del 2015, la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** suscribió un convenio de cooperación, con el señor, **FERNANDO ERNESTO CASTRO CHÁVEZ**, por un plazo de un año, a ejecutarse en fechas específicas.

### **DEL OBJETO DE LA ADDENDA**

#### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

A solicitud de **EL ORGANIZADOR**, y con la finalidad de continuar y mejorar la ejecución del precitado Convenio, se ha considerado hacer precisiones y organizar fechas, productos y resultados, de tal forma que el acuerdo suscrito, fluya convenientemente en el año 2016, en la medida que su desempeño ha sido positivo y es considerado un evento artístico, destinado a fortalecer las expresiones artísticas y a los artesanos del distrito de Barranco; estas precisiones son las siguientes:

2.1 Sobre la base de lo suscrito en el Convenio Principal, ambas partes consideran que resulta oportuno consolidar y optimizar las acciones de cooperación, estableciendo un cronograma de acciones centrales y a la vez, fijando un plazo de tres años, a partir de la firma de la presente adenda, para el desarrollo de los eventos artístico-artesanales.

2.2 Las acciones centrales consideradas son:

- a) Incorporar el logo de **LA MUNICIPALIDAD** en la difusión general del evento y las presentaciones artísticas, como auspiciador principal.





- b) Difundir a través de las redes sociales u otros medios de comunicación que se encuentren al alcance de **PERÚ INDEPENDIENTE**, sobre los principales logros municipales, así como servicios que brinda **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** al término del evento y un plazo no mayor a tres (03) días, un informe de realización de la actividad con registro fotográficos.
- d) Brindar cuatro (04) talleres artísticos, por cada evento durante el presente año, en las fechas previamente coordinadas para la realización de estos. Este conjunto de cuatro talleres, corresponde a cada una de las fechas señaladas, entendiéndose claramente que serían doce talleres en total.

### CLAUSULA TERCERA. Tasas y permisos.

3.1 **EL ORGANIZADOR** cancelará por cada evento desarrollado, el monto correspondiente al señalado en el TUPA de la MDB, correspondiente a S/. 105.00 (ciento cinco soles). Por cada stand y por temporada de feria. Esto corresponde al monto de cada stand, siendo la cantidad que comprende cada evento artístico-artesanal, un número de 30 stands, considerándose como pago único por cada evento ferial.

3.2 **LAS FECHAS DE CADA EVENTO.** Son las siguientes: Febrero: 12, 13, 14. Abril/ mayo 29, 30, 1. Julio: 27, 28, 29, 30 y 31. Setiembre/octubre: 30, 1, 2. Diciembre del 17 al 27.

### CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL.

**LA MUNICIPALIDAD y EI ORGANIZADOR**, declaran que los acuerdos suscritos en el Convenio Principal y que no se opongan y/o contravengan a lo precisado en la presente addenda, continúan vigentes en su eficacia.

En señal de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes firman por triplicado, en el distrito de Barranco a los **24** días del mes de diciembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Sr. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN  
Gerente Municipal

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN  
GERENTE MUNICIPAL MDB



Sr. FERNANDO CASTRO CHAVEZ  
ORGANIZADOR